

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 350522

“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES”.

**CPV:** 34113200-4 Vehículos todoterreno  
34113000-2 Vehículos con tracción a las cuatro ruedas

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

Esta Memoria justificativa sustituye a la elaborada con fecha 21 de mayo de 2025, como consecuencia de recoger las observaciones formuladas por la Asesoría jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en su informe AJ-CSMAEA 76/2025, de 2 de junio del corriente.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Se trata de un contrato de suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de varios vehículos nuevos que reforzarán la flota de vehículos existentes en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, concretamente en los Servicios Centrales de esta Consejería y en los Espacios Naturales Protegidos de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves.

Dadas las características de los vehículos a suministrar, el expediente de contratación se ha conformado dividiendo el mismo en dos lotes distintos, siendo estos los siguientes:

- Lote 1. Vehículo tipo Pick up 4X4 (Siete unidades)
- Lote 2. Vehículo SUV 4X4 Híbrido (Seis unidades)

Los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación; seguro en vigor; copia del contrato de alquiler; partes de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las normas vigentes teniendo en cuenta los vehículos y los accesorios que lleven.

Quedarán incluido dentro del contrato de renting los siguientes conceptos:

- Seguro a todo riesgo del vehículo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- Asistencia en carretera.
- Sustituciones de vehículos.

La duración del contrato de arrendamiento será de 48 meses. Se ha estimado un kilometraje por vehículo de 30.000 km/año, siendo 120.000 el kilometraje total por vehículo previsto para los 4 años de arrendamiento. No obstante, el cómputo global del kilometraje se realizará para el conjunto de vehículos que conforman cada lote, pudiéndose de esta forma compensar los excesos de unos vehículos con el menor kilometraje realizado por otros.



CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Esta Consejería, cuenta tanto en sus Servicios Centrales, como en los espacios naturales protegidos, con un parque móvil que tiene una antigüedad notable, existiendo un elevado número de vehículos con muchos kilómetros y necesitando de revisiones y reparaciones de forma habitual para mantenerlos en unas condiciones de utilización lo más óptimas posible.

La Instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, modificada por la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, establece en su apartado 4.4 los criterios de antigüedad y kilómetros que se tendrán en cuenta para la sustitución de los vehículos, estableciendo de forma general una antigüedad mínima de 6 años y 300.000 kilómetros, excepto para los turismos de gama media ligera y ligera en los que se exigen un mínimo de 250.000 kilómetros.

Comprobada la situación del parque móvil de los Servicios Centrales, como de los espacios naturales protegidos de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves, se puede observar que la inmensa mayoría de todos los vehículos superan los 6 años, existiendo un amplio grupo de vehículos que cuentan con más de 15 años, y se encuentran en mal estado necesitando de una pronta sustitución.

En los últimos años se ha iniciado lentamente una renovación del parque móvil, lo que ha llevado a la sustitución de los vehículos más antiguos y que estaban en peor estado que obligaba a su renovación. Es necesario seguir con la renovación paulatina del parque móvil en la medida de lo posible, por lo que se considera conveniente y adecuado iniciar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, la renovación de los vehículos para dar servicio a las necesidades del personal técnico de los SSCC de la Consejería en sus tareas cotidianas, como atender a las necesidades de desplazamiento del personal destinado en estos Espacios Naturales Protegidos (en adelante ENP).

Para un cumplimiento efectivo y una adecuada prestación del servicio público encomendado resulta fundamental contar con suficientes medios de locomoción para garantizar la eficacia de la labor del personal citado, teniendo en cuenta cuales son las necesidades que han manifestado previamente.

También hay que tener en cuenta la apuesta de esta Consejería para la adquisición de vehículos híbridos, los cuales presentan la combinación de dos motores (combustión y eléctrico). Se trata de una solución compleja pero muy eficiente. Vehículos que permiten hacer un menor consumo de combustible, además de expulsar unos niveles bastante más bajos de emisiones de CO<sub>2</sub>, con respecto a vehículos convencionales, pues utilizan el tipo de energía más conviene en cada momento, siendo más eficientes y a la vez resultan más silenciosos, pudiendo ser catalogados como vehículos de Bajo Impacto Ambiental.

De los dos lotes objeto del contrato, los vehículos del lote 1 (7 Pick-up) irán destinados a cubrir las especiales necesidades de desplazamiento del personal de los ENP, que por las características del terreno donde desempeñan su trabajo, especialmente abruptos y sin asfaltar en muchos casos, requieren unas especificaciones técnicas prácticamente de tipo "off road". A la vista de las necesidades manifestadas por ambos ENP, se considera conveniente dotar de 5 de estos vehículos a Doñana y de 2 a Sierra Nevada.

El lote 2 lo componen 6 vehículos tipo SUV con motorización híbrida, que aun ofreciendo un nivel inferior en prestaciones fuera de carretera, permiten su uso en caminos y pistas que no se encuentren en perfecto estado de asfaltado. De ellos, 2 se destinan a los SSCC de la Consejería para cubrir las

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

necesidades del personal técnico de los diferentes órganos directivos en sus tareas habituales de visitas e inspección en el medio forestal y los otros 4 se destinan para cubrir igualmente las necesidades existentes en el ENP de Sierra Nevada (3 unidades) y al ENP de Sierra de las Nieves (1 unidad). La tipología y características de estos vehículos de motorización híbrida, se entienden adecuadas para el desarrollo de estas actividades.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se ha optado por realizar este suministro bajo al modalidad de alquiler sin opción de compra (renting), por las siguientes razones:

- Los vehículos que se suministrarán estarán recién matriculados y en perfecto estado para la circulación, incluyendo todos los gastos necesarios.
- El sistema que se propone lleva implícito el mantenimiento integral de los vehículos, incluido la sustitución de neumáticos.
- Sustitución por otro vehículo de similares características como máximo en 72 horas hábiles por reparación o mantenimiento.
- Queda incluida la póliza del seguro a todo riesgo del vehículo.
- Declarado un vehículo en siniestro total, la empresa adjudicataria sustituirá el vehículo siniestrado por otro de la misma tipología y con una antigüedad similar o menor del vehículo reemplazado.

Por último, indicar la importancia de la disposición de todos los vehículos al inicio del contrato, aunque su coste se haga efectivo paulatinamente durante 48 meses, lo que disminuye el impacto financiero en los presupuestos.

Teniendo en cuenta la continua evolución tecnológica del sector automovilístico, los criterios de seguridad, sostenibilidad, confortabilidad, rentabilidad y en base a las políticas medioambientales actuales, se hace necesario una actualización del parque móvil de esta Consejería.

### 3.- PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (PBL) se han tenido en cuenta los precios habituales de Renting de las empresas del sector, en el momento de inicio del presente procedimiento, el número de vehículos a suministrar, su tipología y los distintos conceptos incluidos en el contrato de renting, dando como resultado el presupuesto base de licitación de acuerdo al siguiente desglose:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	N.º DE UNIDADES	PRECIO MES/ UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	N.º TOTAL DE MESES	IMPORTE TOTALES
LOTE Nº1	Todoterreno pick up(4x4) de doble cabina cerrada con techo rígido (Hard Top).	7	1.100,00	48 MESES	369.600,00 €
<b>IMPORTE IVA 21%</b>					77.616,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>					447.216,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)- DESCUENTO 2.100,00</b>					445.116,00 €

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	N.º DE UNIDADES	PRECIO MES/ UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	N.º TOTAL DE MESES	IMPORTE TOTALES
LOTE N°2	Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables. De 5 puertas incluido portón trasero	6	1.000,00	48 MESES	288.000,00 €
<b>IMPORTE IVA 21%</b>					60.480,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>					348.480,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)- DESCUENTO 1.800,00</b>					346.680,00 €

El valor estimado del contrato (lotes 1 y 2) es de 657.600,00 euros.

**Valor estimado LOTE N°1 Todoterreno pick up(4x4)** 369.600,00 €

**Valor estimado LOTE N°2 Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables.** 288.000,00 €

Como parte del precio se entregarán a las empresas adjudicatarias los vehículos que se detallan en la tabla que se adjunta como Anexo nº1. Dado que son vehículos en muy mal estado (la mayoría están en desuso) muy antiguos, con un elevado número de kilómetros, en los que son frecuentes las averías, unido al hecho de ser, altamente contaminantes, serán destinados, preferentemente, a su achatarramiento (baja en tráfico), estableciéndose un precio mínimo por vehículo de 300 euros, no obstante, los licitadores podrán incrementar ese importe mínimo en su oferta presentada en la licitación. El importe final ofertado por los vehículos a entregar se descontará del importe de adjudicación de cada lote. Cada vehículo será retirado en la dependencia donde han prestado servicio (

**Importe mínimo a descontar en PBL LOTE N°1: 7 vehículos \* 300€/vehículo** 2.100,00 €

**Importe mínimo a descontar en PBL LOTE N°2: 6 vehículos \* 300€/vehículo** 1.800,00 €

#### 4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de las siguientes partidas presupuestarias, cuyo importe anualizado se obtiene bajo la estimación de un inicio de la ejecución del contrato con fecha 01 de septiembre de 2025, correspondiendo por tanto a la anualidad 2025 los pagos de septiembre a noviembre (3 mensualidades del importe del renting).

#### LOTE N°1 Todoterreno pick up(4x4) de doble cabina cerrada con techo rígido (Hard Top).

2000010000 G/12S/20400/00	2025 (septiembre-Noviembre 2025)	27.951,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2026 (Diciembre-Noviembre 2026)	111.804,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2027 (Diciembre-Noviembre 2027)	111.804,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2028 (Diciembre-Noviembre 2028)	111.804,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2029 (Diciembre-Agosto 2029)	83.853,00 €

**LOTE N°2 Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables. De 5 puertas incluido portón trasero**

2000010000 G/12S/20400/00	2025 (septiembre-Noviembre 2025)	21.780,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2026 (Diciembre-Noviembre 2026)	87.120,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2027 (Diciembre-Noviembre 2027)	87.120,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2028(Diciembre-Noviembre 2028)	87.120,00 €
2000010000 G/12S/20400/00	2029 (Diciembre-Agosto 2029)	65.340,00 €

**5.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede revisión de precios.

**6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación será el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Al superar el umbral fijado en el artículo 21.1.b) de la citada Ley de Contratos del Sector Público, este contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo su tramitación ordinaria.

Con la elección de este procedimiento, se pretende garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de oferta a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas o entidades licitadores.

Tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley del Contratos del Sector Público, *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”*, de modo que procede su división en dos lotes independientes, debido a las especiales características de los vehículos a suministrar, siendo estos los siguientes:

**LOTE N°1 Todoterreno pick up(4x4) de doble cabina cerrada con techo rígido (Hard Top).**

**LOTE N°2 Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables. De 5 puertas incluido portón trasero.**

**7.- CONDICIONES.**

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para este contrato.

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 90 días desde la formalización del contrato. Todos los vehículos correspondientes a cada lote deberán entregarse el mismo día, al objeto de unificar los periodos de facturación y garantía.

El plazo de ejecución del contrato se fija en 48 meses a contar desde el día siguiente de la entrega de los vehículos. De dicha entrega se dejará constancia mediante acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Consejería, como representante de esta Administración. En dicha acta se harán constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En cualquier caso, la entrega y retirada de los vehículos serán consensuadas entre la empresa y la Consejería y deberá indicarse al menos la siguiente información: fecha de entrega o retirada, matrícula y lugar de entrega o retirada.

#### 8.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exige garantía provisional. La garantía definitiva se fija en un 5% del precio de adjudicación (IVA excluido). La devolución de su importe se producirá, a los dos meses de la finalización del plazo de ejecución del arrendamiento (48 meses), siendo requisito indispensable, la firma del Acta de devolución de los vehículos por las partes, donde se recogerá, entre otros aspectos, el kilometraje total efectuado por los vehículos suministrados.

#### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Todos los criterios, que serán detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán valorados mediante la simple aplicación de fórmulas, otorgándole mayor puntuación a los criterios económicos, no obstante, todos los vehículos ofertados tendrán que cumplir los requisitos mínimos de solvencia técnica establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

##### 1. Proposición económica (de 0 a 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} \cdot \left( 1 - \left( \frac{B_{max} - B_o}{B_{max}} \right)^2 \right)$$

siendo,

Po (Puntuación licitador): Puntuación obtenida por el licitador tras la aplicación de la fórmula.

Pmax (Puntuación máxima): Puntuación máxima que puede obtener el licitador (70 puntos)

Bmax (Baja más económica): Baja máxima de la oferta económica (en %) entre todos los licitadores

Bo (Baja licitador): Baja de la oferta económica (en %) presentada por el licitador

La elección de una fórmula cuadrática para la valoración económica en un contrato administrativo de renting busca un equilibrio más justo entre el precio y la calidad, fomenta una competencia más robusta y desincentiva prácticas poco sostenibles, lo que en última instancia beneficia a la Administración al seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Una fórmula lineal simple a menudo otorga una ventaja desproporcionada a la oferta más baja, incluso si la diferencia de precio es mínima con respecto a la segunda mejor oferta. Esto puede llevar a que los licitadores presenten ofertas económicamente inviables o "temerarias", buscando ganar por un margen mínimo, lo que puede derivar en problemas de ejecución del contrato.

Una fórmula cuadrática penaliza menos las diferencias relativas de precio a medida que las ofertas se acercan al precio más bajo. Esto significa que las ofertas muy competitivas pero no necesariamente la más baja pueden obtener una puntuación económica alta, incentivando a más empresas a presentar ofertas ajustadas y realistas sin el riesgo de ser eliminadas por una diferencia mínima de precio. Se premia la proximidad al mejor precio sin castigar excesivamente a la segunda o tercera mejor oferta.

## 2. Mejora en el plazo de entrega de los vehículos (Puntuación de 5, 10 o 15 puntos)

Se valorará el plazo de entrega de los vehículos, objeto del contrato, con la aplicación de los siguientes parámetros.

- Desde 1 día hasta 30 días desde la firma del contrato: 15 puntos
- Desde 31 días hasta 60 días desde la firma del contrato: 10 puntos
- Desde 61 días hasta 75 días desde la firma del contrato: 5 puntos

Se justifica la elección de este criterio de adjudicación pues la rapidez en la disponibilidad del bien es fundamental para la Administración, pues existe una necesidad urgente. Un plazo de entrega reducido asegura la pronta sustitución del bien.

## 3. Mejora en la tasación de los vehículos que se entregan al adjudicatario como parte del pago, y en concreto y por cada vehículo (Puntuación de 0 a 6 puntos)

Una tasación inferior a 500,01 € implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción y baja en Jefatura Provincial de Tráfico.

- Menor de 500,00 euros: 0 puntos.
- Entre 500,00 euros y 800,00 €: 2 puntos.
- Entre 800,01 € y 1.100,00 €: 3 punto.
- Entre 1.100,01 € y 1.400,00 €: 4 puntos.
- Mayor de 1.400,00 €: 6 puntos.

Con este criterio de adjudicación se pretende obtener la mayor valoración posible de los bienes entregados como parte del precio y por consiguiente un precio mas competitivo que asegure el uso óptimo de los recursos públicos.

## 4. Bolsa de kilometraje extra ofertado por las empresas licitadoras. (Puntuación de 0 a 4 puntos)

Estimado un kilometraje por vehículo de 30.000 km/año, siendo 120.000 el kilometraje total por vehículo previsto para los 4 años, las empresas licitadoras podrán ofertar un aumento de este kilometraje, obteniendo la siguiente puntuación:

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- De 0 a menos de 1.000 kilómetros por vehículo/año 0 puntos.
- 1.000 kilómetros por vehículo/año 1 puntos.
- 1.500 kilómetros por vehículo/año 2 punto.
- 2.000 kilómetros por vehículo/año 3 puntos.
- 2.500 kilómetros o superior por vehículo/año 4 puntos.

La bolsa de kilometraje extra es un criterio de adjudicación que busca dotar al contrato de renting de una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la Administración, optimizando los costes a largo plazo y premiando la oferta que mejor se ajusta a la variabilidad real del uso de los bienes.

**5. Importe en euros/km a descontar en la liquidación del contrato (Puntuación de 0 a 5 puntos)**

Estimado un kilometraje por vehículo de 30.000 km/año, siendo 120.000 el kilometraje total por vehículo previsto para los 4 años, las empresas licitadoras podrán ofertar un descuento en euros/ km, en el caso de no alcanzar el kilometraje medio por vehículo y lote de 100.000 kilómetros para el periodo de 4 años, y con el límite de 5.000 kilómetros/ vehículo para el periodo de 4 años .

- Descuento de 0,10 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 5 puntos.
- Descuento de 0,09 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 4 puntos.
- Descuento de 0,08 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 3 puntos.
- Descuento de 0,07 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 2 puntos.
- Descuento de 0,06 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 1 puntos.
- Descuento menor de 0,06 euros/km (limite máximo de 5.000 km/vehículo) 0 puntos.

Al igual que el criterio de adjudicación anterior, el importe ofertado por kilómetro, a descontar en la liquidación del contrato, permite a la Administración, en este contrato donde el precio se configura a tanto alzado, dotar al contrato de renting de una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la Administración, pudiendo descontar del mismo, si diese lugar, parte del kilometraje no efectuado, optimizando los costes a largo plazo y premiando la oferta que mejor se ajusta a la variabilidad real del uso de los bienes.

Los **parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará**, en su caso, que una **oferta se considere anormalmente baja**, serán los siguientes:

En el caso de obtener una **puntuación inferior a 10 puntos** en la suma de los criterios correspondientes a la tasación de los vehículos a entregar, bolsa de kilometraje e importe en euros/km a descontar en la liquidación del contrato, los criterios para considerar la anomalía en la oferta serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

En el caso de obtener una **puntuación igual o superior a 10 puntos** en la suma de los criterios correspondientes a la tasación de los vehículos a entregar, bolsa de kilometraje e importe en euros/km a descontar en la liquidación del contrato, los criterios para considerar la anormalidad en la oferta serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

## 10. SOLVENCIA

### **Solvencia económica y financiera**

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas , que deberá ser por importe igual o superior al 100% del valor estimado de cada uno de los lotes , esto es igual o superior a :

<b>LOTE N°1 Todoterreno pick up(4x4)</b>	369.600,00 €
<b>LOTE N°2 Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables.</b>	288.000,00 €

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Se selecciona este criterio de solvencia buscando asegurar que las empresas licitadoras disponen de la capacidad económica para afrontar las obligaciones financieras derivadas del contrato, como el pago de impuestos, la inversión en bienes, o el mantenimiento de un flujo de caja adecuado. El volumen anual de negocios permite evaluar la magnitud y estabilidad económica de la empresa participante en la licitación.

**Solvencia técnica y profesional:**

Los medios que se señalan, son acumulativos.

**1.-Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

<b>LOTE N°1 Todoterreno pick up(4x4)</b>	111.804,00 €
<b>LOTE N°2 Vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables.</b>	87.120,00 €

**Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Este criterio de solvencia técnica permite verificar la experiencia del licitador en contratos de renting similares o en el suministro de bienes de características análogas.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2.-Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La elección de este criterio de solvencia técnica no solo asegura que el proveedor tiene la capacidad de suministrar los productos requeridos, sino que también garantiza que dichos productos cumplen con las expectativas de calidad y las especificaciones técnicas, salvaguardando así el interés público y la correcta ejecución del contrato.

#### 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar la modificación será de hasta un 20 %.

#### 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- Con objeto de fomentar el respeto y protección del medio ambiente, se establece como condición especial de ejecución que cualquier documento asociado, tanto a la tramitación del expediente como a su ejecución se realice por medios electrónicos con el objeto de ahorrar papel.
- La persona adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y de conformidad a la legislación vigente.

#### LA JEFA DEL GABINETE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		06/06/2025 11:09:44	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5D7e50cXxE4PT1Sf0Vd90fbr8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO Nº1**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTREGAR COMO PARTE DE PRECIO**

LOTE	PROVINCIA	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	AÑO MATRICULACIÓN	Kms	PRECIO MÍNIMO
LOTE 1	ENP DOÑANA	TOYOTA	RAV 4	9154-LDD	2019	102.463	300 €
LOTE 1	ENP DOÑANA	TOYOTA	RAV 4	9161LDD	2019	205.460	300 €
LOTE 1	ENP DOÑANA	JOHN DEERE	6010	E-4532-BBB	1999	5.739 HORAS	300 €
LOTE 1	ENP DOÑANA	SUZUKI	VITARA	SE-1999-CX	1997	217.645	300 €
LOTE 1	ENP DOÑANA	LAND ROVER	DEFENDER	8263-BPW	2001	366.879	300 €
LOTE 1	HUELVA	DACIA	DUSTER	7575-JRH	2016	150.000	300 €
LOTE 1	SEVILLA (SSCC)	TOYOTA	PRIUS	6212-FZV	2008	313.970	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA NEVADA	SANTANA	350	2768-GFC	2008	334.777	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA NEVADA	NISSAN	PICK-UP	8579-BNT	2001	227.000	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA NEVADA	LAND ROVER	DEFENDER	SE-3488-DP	1999	375.023	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA NEVADA	FORD	FOCUS	9829-FXC	2002	370.625	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA NEVADA	PEUGEOT	PARTNET	8323-FXC	2002	408.950	300 €
LOTE 2	ENP SIERRA DE LAS NIEVES	LAND ROVER	DEFENDER 90	1913-DYV	2005	300.000	300 €